



20 de enero de 2023
Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

VISTO: 37220CWL
www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por los Sres. PARROTTA LEONARDO, DNI.29.316.421; CENTURIÓN ORIANA, DNI. 39.278.693; KANGE NÉLIDA BEATRÍZ, DNI. 14.422.201; PEREYRA CAMILA SOLEDAD, DNI. 41.099.760 y LOPEZ MARTA ALICIA, DNI. 24.131.925, requiriendo ayuda económica para proceder a sus traslados a la ciudad de La Plata y a Cañuelas, en razón de la necesidad de ser atendidas por especialistas en medicina en razón de enfermedades que padecen, y

CONSIDERANDO

Que la carencia de recursos de las solicitantes, como así también los problemas de salud que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud, avalando el requerimiento presentado,

Que en razón de la imposibilidad de proceder a este traslado con vehículos municipales este Departamento Ejecutivo se hará cargo de los gastos originados con motivo de estos viajes, los cuales fueron realizados por la empresa de remis STYLO propiedad del Señor BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien debe abonársele por su servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1* .- Otórgase un subsidio de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200,00) a favor del Sr. PARROTTA LEONARDO, DNI.29.316.421; de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300,00) a favor de la Sra. CENTURIÓN ORIANA, DNI. 39.278.693; de Pesos TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 13.7000,00) a favor de la Sra. KANGE NÉLIDA BEATRÍZ, DNI. 14.422.201; de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) a favor de la Sra. PEREYRA CAMILA SOLEDAD, DNI. 41.099.760 y de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00 a favor de la Sra. LOPEZ MARTA ALICIA, DNI. 24.131.925, con destino a afrontar gastos de traslados a la ciudad de La Plata para ser atendidas por profesionales médicos y/o realizarse estudios de alta complejidad debido a problemas de salud que padecen, teniendo en cuenta la carencia de recursos presentada por los solicitantes, debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal para realizar los mismos.

ARTICULO 2* .- Autorizar a abonar la suma total de estos servicios de viajes que asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 58.600,00) a favor del Señor BATTICCI JUAN IGNACIO en su calidad de titular de la empresa Stylo Agencia de Remis, quien prestó el servicio de transporte de los requirientes, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 08-81.04- 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

Dr. José María Balsamello
DECRETO N° 228
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte